Año de 1966 — Miércoles 22 de Junio — Núm. 74

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2053

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Precios máximos de venta al público de los artículos que a continuación se relacionan

Pan formato obligatorio

Candeal, pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.
Candeal, pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.
Flama, pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.
Flama, pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Arroz blanco a granel

Matizado, 13,30 pesetas kilo.
Sin matizar, 13,20 pesetas kilo.

Aceite de semillas envasado

22,00 pesetas litro.

Carne congelada de vacuno

Primera, 79,00 pesetas kilo.
Segunda, 56,00 pesetas kilo.
Tercera, 28,00 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo

Chuletas, lomo y magro, 84,00 pesetas kilo.
Lardeo, 45,00 pesetas kilo.
Panceta, 36,00 pesetas kilo.
Tocino, 20,00 pesetas kilo.
Costillas, 30,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y orientación del público consumidor.

Segovia, 21 de junio de 1966.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2024

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Cantarranas, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.º del artículo 31 del mencionado Reglamento, y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

2025

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Las Morenas, y confeccionados los documentos prevenidos en el artícuto 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado Tercero de Secretaría General por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.º del artículo 31 del mencionado Reglamento, y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

2026

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle de Los Vargas, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado 3.º de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.º del artículo 31 del mencionado Reglamento, y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcan después de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

2027

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones Especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación y saneamiento de la calle del Cristo del Mercado, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales vigente, queda expuesto al público el expediente en el Negociado 3.º de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.º del artículo 31 del mencionado Reglamento, y puedan presentar durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo que determinan los artículos 40 y 41 del precitado Reglamento; advirtiéndose de que cuantas se produzcandespués de transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 18 de junio de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

2035

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento un proyecto, reformado, redactado por el señor Arquitecto municipal, para la construcción de un edificio para estacionamiento de coches de línea y garage, en el paseo de Ezequiel González, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 20.785.941,70 pesetas, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, se somete a información pública dicho proyecto durante el plazo de *un mes*, en que se hallará de manifiesto con toda la documentación que le integra, en el Negociado 3.º de Secretaría general de este Ayuntamiento, pudiéndose formular, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por esta Corporación municipal.

Segovia, 20 de junio de 1966.—El Alcalde, *M. Canto*.

2034

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Ochando-Pascuales* (Segovia), por Decreto de 21 de abril de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Joaquín Martín Canivell, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva.

Vicepresidente:

D. Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación de Segovia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales:

D. Francisco Javier Díe Lamana, Registrador de la Propiedad de Santa María de Nieva.

D. José-Luis Garralda Barretto, Notario de Santa María de Nieva.

D. José Rodado Rojo y D. Pedro Llorente Esteban, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Gilberto Herranz de Frutos, representante de los arrendatarios y aparceros.

D. Isidro López García, representante de los propietarios de Pascuales.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Nieva.

Sr. Jefe de la Hermandad de Ochando.

D. Sebastián M.ª Llompart, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

D. José-María García Marín, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Ochando, 16 de junio de 1966.—El Presidente de la Comisión Local, *Joaquín Martín Cantvell.*

2020

Delegación Nacional de Juventudes

CONCURSO-SUBASTA

Esta Delegación Nacional de Juventudes saca a cóncurso-subasta las siguientes obras:

«*Construcción de un pabellón cocina-comedor en el Campamento de San Rafael* (Segovia)», con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas, económicas y económico-legales, redactados al efecto, los cuales se encuentran a disposición de los concursantes, así como el modelo de proposición al que se ajustarán éstos, en la Delegación Provincial de Juventudes de Segovia, sita en la calle Conde de Cheste, núm. 2, y en la Delegación Nacional de Juventudes de Madrid, calle José Ortega y Gasset, 71.

El concurso-subasta se celebrará en la Delegación Provincial de Juventudes de Segovia, plaza Conde de Cheste, 2, el día 15 de julio próximo, a las doce de la mañana, debiendo presentarse a esa hora y día las proposiciones (en triplicado ejemplar), en sobre cerrado, ante la Junta Económica constituida al efecto.

El importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 16 de junio de 1966.—*El Secretario de la Junta Económica Nacional.*

2023

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Santa María de Nieva

Pueblos varios

Año 1965 y anteriores

Contribución Urbana

Don Ricardo Mínguez Garrido, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de varios pueblos se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

JEMENUÑO

23 Juliana García Llorente, 81,39 pesetas.
84 Isidoro María Torrego, 99,10.

LABAJOS

27 Agustín Martín y otros, 231,16 pesetas.
63 Teresa Valriberas Domínguez, 115,58.

LASTRAS DEL POZO

51 Mariano del Mercado Marugán, 288 pesetas.
46 Lorenzo Pastor Maroto, 108,90.

MARAZOLEJA

108 Severa Cañas Muñoz, 154,80 pesetas.

MUÑOPEDRO

97 Mauricio Bermejo Arteaga, 1.185,52 pesetas.
123-193 Julián de la Calle Cerro, 1.545.
150 Jorge Maroto García, 185,80.
153 Florián Montalvo Pintos, 105,70.

VILLACASTÍN

466 Rosa Muñoz de la Vega, 116,07 pesetas.
469 M.ª del Carmen Sturla y de la Cadena, 116,07.

HOYUELOS

93 Lorenzo Herrero Muñoz, 126,40 pesetas.

MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS

41 Pedro Miguel Sanz, 1.155,80 pesetas.
295 Herederos de José Lumbreras, 2.420,05.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Santa María de Nieva, 17 de junio de 1966.—El Agente ejecutivo, *Ricardo Mínguez.*

Administración de Justicia

2019

Juzgado Comarcal de Cuéllar (Segovia)

Don Jesús Pérez Llamazares, Secretario del Juzgado Comarcal de Cuéllar (Segovia).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de doña Gabriela Díez Palomar y su hijo don Crescencio Antón Díez, contra doña Consuelo de la Fuente Lamas, vecinos de Fuentidueña, y contra las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la herencia de don Epifanio de la Fuente Lázaro; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«*Sentencia.*—En la villa de Cuéllar, a trece de junio de mil novecientos sesenta y seis. Habiendo sido vistos y oídos por el señor don Severino Salgado Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio especial de arrendamientos rústicos, en los que son parte: de una, como demandantes, doña Gabriela Díez Palomar y su hijo don Crescencio Antón Díez, mayores de edad, viuda y soltero, respectivamente, labradores y vecinos de Fuentidueña, representados por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez y defendidos por el Letrado don José Sacristán Terradillos; y de otra, como demandados, doña Consuelo de la Fuente Lázaro, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Fuentidueña, en concepto de hija y heredera de don Epifanio de la Fuente Lázaro, y contra las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar tal herencia, representada la doña Consuelo por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y con intervención del señor Fiscal; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Gabriela Díez Palomar y don Crescencio Antón Díez, representados por el Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, debo absolver de ella, como absuelvo, a la demandada doña Consuelo de la Fuente Lamas, representada por el Procurador don José Galache Alvarez, y a las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la herencia de don Epifanio de la Fuente Lázaro; todo ello sin expresar imposición de costas.—Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a las personas desconocidas e ignoradas mediante edicto en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: *Severino Salgado.*—Rubricado.—Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación a las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la herencia de don Epifanio de la Fuente Lázaro, expido la presente en Cuéllar, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—*Jesús P. Llamazares.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2028

SIGUERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones por escrito a que haya lugar.

Siguero, 16 de junio de 1966.—El Alcalde, Felipe Gómez.

2031

JEMENUÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Jemenuño, 17 de junio de 1966.—El Alcalde, Teodoro Martín.

2036

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para nutrir en parte el presupuesto extraordinario de las obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, correspondientes a la tercera etapa, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

San Pedro de Gaíllos, 17 de junio de 1966.—El Alcalde, Alejandro Bravo.

2037

MUÑOVEROS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 17 de junio de 1966.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

2041

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base en los concursos de contratación de las reses de lidia, de los toreros y de la orquesta que se precisan para la organización de las fiestas titulares del presente año, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 20 de junio de 1966. El Alcalde, *Tomás Martín Torrego.*

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

Imprenta Provincial-Cardenal Zúñiga, 8

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

2008

Provincia de Segovia **Mes de mayo de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de mayo, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES				
		Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
La Higuera	Carbunco bacteridiano	—	40	40	—	—
Carbonero el Mayor	Fiebre aftosa	20	—	—	—	20
Tabanera la Luenga	Idem	33	—	—	—	33

Segovia, 13 de junio de 1966.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé.*